



Senado de la República  
Aquí vive la Democracia



## Noticias



### Senado da vía libre a la reactivación económica, lucha contra la evasión, austeridad y eficiencia en gastos y regla fiscal

🕒 08 Septiembre 2021

*En plenaria mixta Senado fueron aprobados 9 artículos nuevos que integran la llamada Reforma Tributaria 2021 - Ley de Inversión Social.*

**Bogotá D.C., 7 de septiembre de 2021. (Prensa Senado).**- El Proyecto de Ley número 046 de 2021 Senado, 027 de 2021 Cámara: "Por medio de la cual se expide la Ley de inversión social y se dictan otras disposiciones", quedó conformado por 64 artículos, de los cuales 9 son nuevos y fueron aprobados en plenaria mixta del Senado de la República.

Esta norma comprende un conjunto de medidas de políticas fiscales que operan en conjunto y se articulan a partir de 5 pilares:

- Medidas en materia de ingreso
- Lucha contra la evasión
- Austeridad y eficiencia en el gasto
- Gasto social y reactivación económica
- Sostenibilidad de las finanzas públicas- regla fiscal.

Al respecto, el senador y ponente de la iniciativa, **David Barguil** (Partido Conservador) explicó los 9 artículos de la norma que sigue su tránsito legislativo para convertirse en ley de la república.

**USO EXCEDENTES DE LIQUIDEZ DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES:** Permite, de manera temporal, a las entidades territoriales de categoría especial, primera y segunda utilizar los excedentes de liquidez de recursos con destinación específica, salvo los de destinación constitucional, que no estén respaldando compromisos y obligaciones en la vigencia fiscal en que se utilicen. Establece la obligación de reintegro de estos recursos en la misma vigencia fiscal.

**MULTAS DE TRÁNSITO:** Establece que dentro de los 4 meses siguientes de vigencia de la ley, la reducción sea del 50% del capital y de los intereses de la deuda, luego se mantiene 50 y luego 80 herramientas para facilitar el pago a deudores de multas por infracciones a las normas de tránsito.

Estas condiciones no se extienden a infracciones de tránsito impuestas a conductores bajo el influjo del alcohol u otras sustancias psicoactivas.





IVA contribuyentes que pertenezcan al Régimen SIMPLE de tributación que desarrollen actividades de expendio de comidas y bebidas: Ordena que para el año 2022 no serán responsables del IVA los contribuyentes del impuesto unificado bajo el Régimen Simple de Tributación -SIMPLE que desarrollen actividades de expendio de comidas y bebidas de las que trata el numeral 4 del artículo 908 del Estatuto Tributario.

Impuesto al Consumo contribuyentes que pertenezcan al Régimen SIMPLE de tributación que desarrollen actividades de expendio de comidas y bebidas: Propone que para el año 2022, no serán responsables del Impuesto Nacional al Consumo de restaurantes y bares, los contribuyentes del impuesto unificado bajo el Régimen Simple de Tributación -SIMPLE que desarrollen actividades de expendio de comidas y bebidas de las que trata el numeral 4 del artículo 908 del Estatuto Tributario.

**FINANCIACIÓN MONTO DE GASTOS 2022:** Dispone que los recaudos efectuados durante la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2022, las rentas creadas o modificadas con ocasión a la presente ley, deberán ser incorporadas en la parte correspondiente al presupuesto de rentas y recursos de capital de dicha vigencia. Lo anterior, tiene por objeto, equilibrar el presupuesto de ingresos con el de gastos.

**REORGANIZACIÓN DEL ARTICULADO:** Establece reorganizar y reenumerar el articulado del proyecto para que tenga el orden respectivo al final.

**DESTINACIÓN RECURSOS DEL IMPUESTO AL CARBONO:** Propone que por el término de un año, la destinación de los recursos del impuesto al carbono sean utilizados para actividades de protección, preservación y uso sostenible.

**OCAD PAZ:** Los recursos de asignación del OCAD PAZ de este bienio 2021 – 2022 serán del 100% como un mecanismo de reactivación.



powered by [social2s](#)



## ABC del proyecto de Inversión Social, para el año Fiscal 2022

🕒 08 Septiembre 2021

*El proyecto de Ley de Inversión Social tiene como fin recaudar alrededor de \$15,2 billones, para la reactivación y crecimiento económico del país. Así mismo, darles tranquilidad a los inversores institucionales, para estabilizar las finanzas públicas.*

**Bogotá D.C., 7 de septiembre de 2021. (Prensa Senado).**

**¿De dónde provienen los recaudos?** El recaudo financiero pretende obtenerse de diferentes fuentes:

- \$6,7 billones del aumento en la tasa de renta corporativa del 30 al 35 %, \$1,9 billones del plan de austeridad en el gasto del Estado. Por lo menos \$3,9 billones de la reducción del descuento del Impuesto de Industria y Comercio (ICA).
- El impuesto de renta, pasaría de ser del 100 al 50 % y \$2,7 billones del fortalecimiento de la lucha contra la evasión fiscal. Esto con el fin de que al menos 14 millones de colombianos se vean beneficiados con

NOTICIAS



## En foro, Comisión de la Mujer socializó proyecto de Ley 'Estabilidad laboral reforzada para mujeres embarazadas'

🕒 06 Septiembre 2021

*Esta norma establece que la mujer durante el embarazo y después, contará con protección del Estado y recibirá un subsidio de maternidad.*

**Bogotá D.C., 6 de septiembre de 2021. (Prensa Senado).**

La Comisión Legal para la Equidad de la Mujer, realizó este lunes un foro virtual con el fin de socializar el Proyecto de Ley denominado '**Estabilidad laboral reforzada para mujeres embarazadas**', el cual busca garantizar el derecho a la estabilidad laboral, condiciones de vida digna de la madre y de su bebé.

Durante el foro, las intervenciones de los distintos participantes se centraron en aspectos como:

- Disminuir brecha de desempleo
- Mejorar la calidad de vida de las mujeres en Colombia





## Planes sociales de inversión de los recursos

- Con el ánimo de proteger el empleo y apoyar la reactivación económica se extiende el **Programa de Apoyo al Empleo Formal (PAEF)**, para acompañar a la micro y pequeña empresa de julio a diciembre de este año.
- Para los que empleen **hombres y mujeres entre 18 y 28 años** se otorga el **25 % de un salario mínimo**, por cada contratación adicional.
- Para beneficiar la **contratación de mujeres mayores de 28 años**, el empleador recibe el 15 % del salario mínimo, para quienes devenguen hasta tres salarios mínimos legales mensuales vigentes y para el resto de la población se otorgará el 10 %.
- La **política de gratuidad de educación superior** para técnicos, tecnólogos y superior, de los estratos 1, 2 y 3, será permanentemente gratis. Se convierte en política de Estado. Con esta medida se espera beneficiar a cerca de 700.000 jóvenes en el país.
- Se incrementa la **meta para la población de Colombia Mayor** y se destinarán más recursos, se pretende que llegue a cerca de \$120.000.
- También se beneficiará una **población cercana a los 4,1 millones de familias**. Se aprobaron \$160.000, pero esa cantidad podría ser mayor, dependiendo del número de personas que tenga el hogar.
- Igualmente, se crearán **instrumentos para que la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN)**, tenga capacidad de fiscalización. Se ha incorporado la normalización tributaria, pagando una sanción del 17 %, pero si la persona trae esos dineros al país la sanción sería del 8,5 %.
- En los **tres días sin IVA** se podrán hacer compras en efectivo exigiendo la factura. Ya no solo será utilizando el dinero plástico, ajustando además la definición de electrodomésticos, computadores y equipos de comunicación de los bienes cubiertos con la exención de los días sin IVA, para incluir las estufas y los bienes que utilicen gas, aplicando a cualquier tipo de gas combustible y energía solar para su funcionamiento.
- La **tarifa del IVA**, sobre todo en lo que tiene que ver con los productos de la canasta familiar no se les elevara el costo de vida.

### ¿Cómo se pretende recaudar?

- Las empresas van a ser las que más tendrán que pagar impuestos. La tarifa de tributación pasa del 31 al 35 %, pero para el sector financiero se eleva al 38 %.
- El Gobierno decidió **no afectar el ingreso de las personas**. La clase media y los pobres no serán sujeto de más impuestos en esta propuesta.
- Además, se estima que más del 60% de los dineros, serán aportados por el **sector empresarial**, a través de la eliminación de algunos lineamientos establecidos en la Ley de Crecimiento Económico del año 2019.

*maternidad es una función social, desde la comisión seguiremos protegiendo a las mujeres. Hay necesidad de mirar primero, cómo se cumplen los artículos de la constitución, que están hechos para la protección”.*

Por otra parte, la presidenta de la Comisión Legal Para la Equidad de La Mujer, la representante Jezmi Barraza Arraut destacó del proyecto: “Mejorar las condiciones laborales de las mujeres en estado de embarazo es una gran inversión en salud pública que garantiza la vida y la salud de nuestra niñez. Los derechos económicos y laborales de nuestras mujeres siempre deben estar en sinergia y ser compatibles con el ejercicio de la maternidad y sus proyectos de vida”.

A su vez, el vicepresidente de la Cámara de Representantes, Carlos Ardila, puntualizó “La estabilidad laboral reforzada, es un tema de salud pública frente al niño que está por nacer o recién nacido y de equidad laboral y seguridad social frente a la mujer”.

La iniciativa legislativa ‘Estabilidad laboral reforzada para mujeres embarazadas’ **tiene dentro de sus objetivos:**

1. Generar herramientas que garanticen el trabajo de las mujeres, independientemente al tipo de vinculación, ya sea laboral o contractual.
2. El proyecto no aumenta las obligaciones del empleador, respecto a las que ya se tienen.
3. Las Mujeres contarán con pago de indemnizaciones y compensaciones.

**Puede revisar el desarrollo del Foro aquí ---**

> [https://youtu.be/7Z49\\_qY1uOs](https://youtu.be/7Z49_qY1uOs)

*Imagen tomada del Ministerio del Trabajo*



powered by [social2s](#)





powered by [social2s](#)

Capitolio Nacional. Plaza de Bolívar  
Despachos honorables Senadores y Unidad de Correspondencia  
Ubicados en el Edificio Nuevo del Congreso, Carrera 7 # 8-68  
Biblioteca del Congreso Carrera 6 # 8-94  
PBX General: (57)(601) 3823000 - (57)(601) 3824000 - (57)(601) 3825000

Atención Ciudadana del Congreso. Calle 11 # 5-60 Tercer Nivel.  
Centro Cultural Gabriel García Márquez.  
Línea Nacional Gratuita 018000 12 2512.  
Teléfonos: (57)(601)3822306-(57)(601)3822307  
Correo electrónico: [atencionciudadanacongreso@senado.gov.co](mailto:atencionciudadanacongreso@senado.gov.co)  
Formulario electrónico derechos de petición  
Notificaciones Judiciales: [judiciales@senado.gov.co](mailto:judiciales@senado.gov.co).

Senado de la República de Colombia

